



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Dirección Provincial de Educación

RESOLUCIÓN DE 10 DE JULIO DE 2023 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LEÓN, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE COMISIONES DE SERVICIOS POR EL DESEMPEÑO DE CARGO ELECTO EN CORPORACIONES LOCALES, PARA EL CURSO 2023/2024

Mediante la Instrucción de 9 de junio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, se determina la tramitación por las Direcciones Provinciales de Educación de las Comisiones de Servicios del personal docente que imparten las enseñanzas no universitarias para el curso escolar 2023/2024.

El apartado 3.1 de la citada instrucción, contempla la concesión o renovación de comisiones de servicios a los miembros de Corporaciones Locales sin dedicación exclusiva que garanticen la permanencia en el centro en el que estuvieran prestando servicios en el momento de su elección, ajustadas al artículo 74.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

El apartado 3.2 de la misma, contempla la posibilidad de concesión de comisiones de servicios de Cargo Electo, en los que exista una distancia igual o superior a 100 Km. entre la localidad del centro en el que dichos cargos estuvieran prestando servicios en el momento de la elección y la localidad de la Corporación Local por la que fueron elegidos, con la finalidad de facilitar el ejercicio de su actividad corporativa.

Una vez efectuado el análisis de las solicitudes presentadas en esta provincia, a tenor de lo preceptuado en los citados apartados 3.1 y 3.2 de la Instrucción de 9 de junio de 2023 y de conformidad con la competencia delegada por la Resolución de 4 de julio de 2012 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, esta Dirección Provincial de Educación de León

RESUELVE

PRIMERO: Conceder al personal incluido en el Anexo I las comisiones de servicios para garantizar la permanencia en el centro o localidad en que estuvieran prestando servicios en el momento de su elección, de acuerdo con el artículo 74.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para el curso 2023/2024

SEGUNDO: Reconocer al personal incluido en el Anexo II el cumplimiento de los requisitos indicados en el apartado 3.2 de la Instrucción de 9 de junio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se determina la tramitación por las Direcciones Provinciales de Educación, de las comisiones de servicios del personal docente que imparte las enseñanzas no universitarias para el curso 2023/2024.

Dicho personal deberá obtener el destino provisional realizando la oportuna petición de vacantes derivada de la Resolución de 16 de junio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos: AIDPRO- proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales.

No obstante, la comisión de servicios que en su caso se conceda estará condicionada a la continuidad en el cargo electo o la existencia de vacante, determinada de conformidad con la planificación educativa, en la especialidad de la que sea titular o por la que esté habilitado en la localidad de la Corporación Local o en otra próxima a ella de la misma provincia.

TERCERO.- Desestimar la comisión de servicios al personal incluido en el Anexo III

C/Jesús Rubio, 4. 24004 LEÓN - Telef. 987 202 711 - Fax 987 250 835 - <http://www.educa.jcyl.es/educacyl/cm/dpleon>



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 4GGYEPF2R9U3QY6SB6G6X

Fecha Firma: 10/07/2023 10:17:57 Fecha copia: 10/07/2023 10:29:54

Firmado: FRANCISCO JAVIER ALVAREZ PEON

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=4GGYEPF2R9U3QY6SB6G6X> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Dirección Provincial de Educación

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación, ante el Juzgado del mismo nombre de León, o de la circunscripción donde tenga su domicilio el demandante a elección de éste, dentro de la Comunidad de Castilla y León, de conformidad con los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR PROVINCIAL
(P.D. Resolución 4/7/2012 Bocy1 13 de julio)
Fdo.: Francisco Javier Álvarez Peón

C/ Jesús Rubio, 4. 24004 LEÓN - Telef. 987 202 711 - Fax 987 250 835 - <http://www.educa.jcyl.es/educacyl/cm/dpleon>



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 4GGYEPF2R9U3QY6SB6G6X

Fecha Firma: 10/07/2023 10:17:57 Fecha copia: 10/07/2023 10:29:54

Firmado: FRANCISCO JAVIER ALVAREZ PEON

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=4GGYEPF2R9U3QY6SB6G6X> para visualizar el documento